

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD**

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA EFECTUAR SERVICIOS DE
OPTICA.**

HUEPIL, 27 DE JULIO 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1227 / 2012

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N: 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.231 del 07/11/2005 donde se delega y autoriza la firma del Sr. Alcalde al Administrador Municipal.
- d) Lo Dispuesto en los Artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- e) Las bases o términos de referencia para efectuar servicios de óptica

DECRETO:

- 1.-**Apruébese** las bases o términos de referencia para efectuar servicios de óptica.
- 2.-Llámesese a Licitación Pública a través del portal de Chile compra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras Públicas.
- 3.-Los gastos que ocasione el presente Decreto a la cuenta 21405 "Administración de Fondos".

Por orden de la Sra. Alcaldesa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto. De Salud
- Depto de Partes
- Archivo.

DGS/FMMB/FSF/mbq